

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de granizada severa ocurrida del 7 al 9 de octubre de 2016, en los municipios de Casas Grandes, Guerrero y Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.075-2016, recibido con fecha 11 de octubre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bachíniva, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Guerrero y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa, por la presencia de granizada severa del 7 al 9 de octubre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1296/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E.075-2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0559 de fecha 13 de octubre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de granizada severa del 7 al 9 de octubre de 2016, para los municipios de Casas Grandes, Guerrero y Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua.

Que el día 13 de octubre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 533/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Casas Grandes, Guerrero y Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua por la presencia de granizada severa, ocurrida del 7 al 9 de octubre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE GRANIZADA SEVERA OCURRIDA DEL 7 AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE CASAS GRANDES, GUERRERO Y NUEVO CASAS GRANDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Casas Grandes, Guerrero y Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua por la presencia de granizada severa, ocurrida del 7 al 9 de octubre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en los municipios de Pajapan, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en el municipio de Álamo Temapache de dicha entidad federativa, ocurridas los días 8 y 9 de octubre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 254/2016, recibido con fecha 11 de octubre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Álamo Temapache, Cerro Azul, Misantla, Pajapan, Tantoyuca, Tecolutla, Tepetzintla y Tuxpan de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 8 y 9 de octubre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1295/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número 254/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-560 de fecha 13 de octubre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Pajapan, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, para el municipio de Álamo Temapache, de dicha entidad federativa, los días 8 y 9 de octubre de 2016.

Que el día 13 de octubre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 534/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Pajapan, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa; así como al municipio de Álamo Temapache de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 8 y 9 de octubre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN LOS MUNICIPIOS DE PAJAPAN, TANTOYUCA Y TUXPAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2016

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Pajapan, Tantoyuca y Tuxpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa; así como al municipio de Álamo Temapache, de dicha entidad federativa por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 8 y 9 de octubre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de erupción volcánica ocurrida el día 30 de septiembre de 2016, en los municipios de Comala y Cuauhtémoc del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de octubre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 516/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Comala y Cuauhtémoc del Estado de Colima, por la presencia de erupción volcánica, ocurrida el día 30 de septiembre de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/1135/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 13 de octubre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 535/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Comala y Cuauhtémoc del Estado de Colima por la presencia de erupción volcánica, ocurrida el día 30 de septiembre de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE ERUPCIÓN
VOLCÁNICA OCURRIDA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS
DE COMALA Y CUAUHTÉMOC DEL ESTADO DE COLIMA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Comala y Cuauhtémoc del Estado de Colima por la presencia de erupción volcánica, ocurrida el día 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.